

Poder Legislativo

DECRETO No. 87-2019

EL CONGRESO NACIONAL:

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 200-2018 de fecha 24 de enero de 2019 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 28 de enero de 2019, se reformó el Decreto No.131, de fecha 11 de enero de 1982, contenido de la Constitución de la República con la finalidad de tomar medidas para la implementación de un modelo electoral.

CONSIDERANDO: Que la reforma de la Constitución de la República representa un desafío que rompe paradigmas hasta ahora instituidos en la cultura hondureña, que conlleva la construcción de un nuevo Sistema Electoral.

CONSIDERANDO: Que la reforma Constitucional conlleva la separación de las funciones electorales, administrativas, técnicas y logísticas, por un lado y las jurisdiccionales electorales por otro, por lo que se crean: el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal de Justicia Electoral.

CONSIDERANDO: Que con la finalidad de que el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal de Justicia Electoral sean dirigidos por ciudadanos que llenen los requisitos de capacidad e idoneidad se ha realizado un proceso de selección contando para ello con la representación de todos los sectores políticos.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 205, Atribución 11) de la Constitución de la República corresponde al Congreso Nacional hacer la elección de los miembros del Tribunal Superior de Cuentas Procurador y Subprocurador General de la República, Consejeros del Consejo Nacional Electoral y Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral.

POR TANTO,

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Elíjase a los ciudadanos **Magistrados Propietario: GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO**

MARTÍNEZ, EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA, MIRIAM SUYAPA BARAHONA RODRÍGUEZ y a los ciudadanos **Magistrados Suplentes: FRANCISCO JOSÉ DÁVILA NOLASCO Y KAREN YOHANA GUANDIQUE ESTRADA, del TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL (TJE)**, previo haber prestado la promesa de ley correspondiente.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su aprobación y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

MAURICIO OLIVA HERRERA

PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIOSALVADOR VALERIANO PINEDA
SECRETARIO

Por Tanto: Publíquese.

*La Gaceta*DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES**ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO**
Gerente General**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**
Coordinador y SupervisorEMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL